



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 698-2015-DV-OGA-UABA, de fecha 15 de diciembre de 2015 de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 48-2015-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, propone aprobar la baja de la camioneta Toyota de placa RQN-662, por la causal de reparación onerosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, se reguló los "Procedimientos Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva en el numeral 6.2.2 establece las causales de baja, entre ellas el de mantenimiento o reparación onerosa, causal de baja que califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva en mención, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, tomando en cuenta la antigüedad de más de diez (10) años, de la camioneta Toyota de placa RQN-662 y el desgaste natural por uso en el tiempo, el Supervisor del Área de Servicios Generales, a través del Informe N° 068-2015-DV-OGA-UABA/ASG, de fecha 04 de marzo de 2015, solicita tomar en consideración la baja del vehículo asignado a la Secretaría General, por los altos costos en el mantenimiento y operatividad;

Que, con Memorándum N° 330-2015-DV-SG de fecha 17 de julio de 2015, la Secretaría General solicita la adquisición de un vehículo por reposición, para el cumplimiento de las actividades oficiales, de conformidad con los objetivos institucionales;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aprobar la baja de la camioneta Toyota de placa RQN-662, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de reparación onerosa;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la camioneta Toyota de placa RQN-662, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de reparación onerosa, con un valor neto de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

[Firma manuscrita]

LUIS A. ALEMÁN NAKAMINE
Jefe de la Oficina General de Administración

